

150  
3<sup>a</sup> de Hacienda.

Se leyó el Mensaje del Presidente de la República, sobre Reformas y Arbitrios fiscales, después de haberse leído el oficio del Ministerio de Hacienda, al cual vino adjunto el ante dicho informe.

Se cerró la sesión, a las cuatro de la tarde.

El Presidente  
P. J. Lizarraburu

El Secretario  
A. Navarro

Archivo Biblioteca de la Función Legislativa

## Sesión del martes 3 de junio.

Se abrió a las doce y tres cuartos del día, y asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Barruano, Carbo, Cárdenas, Córdoba (B. J.), Chaves, Chiriboga, Fernández Cordova A., Echeverría Llona, Espinosa, Guerrero, Jaramillo, Madrid, Matavelle, Moscoso, Paz, Perra, Piedra, Ponce, Quintero, Ríos, Salazar, Veintimilla y Viteri.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se puso nuevamente en discusión el art. 5.<sup>o</sup> del proyecto sobre explotación de bosques nacionales, en virtud de la reconsideración pedida por el H. Ponce en la sesión precedente. Entonces el H. Matavelle dijo: La discusión de ayer dio por resultado la aprobación de los cinco primeros artículos del proyecto, y la negativa de los demás. He apoyado la

reconsideración pedida por el H. Ponce, para que, meditando mejor este asunto, se de una ley obvia y clara que maneje las dificultades que se han puesto de manifiesto. Para que procedamos con mas acierto, seria bien que el H. Vázquez expusiese sus ideas sobre este asunto."

El H. Vázquez: Está a la vista que el art. 2.º del decreto del Poder Ejecutivo se halla en armonía con el que se discute y que este no hace sino reglamentarlo. Si pues el Ejecutivo tuvo derecho para expedir ese decreto, nosotros no podemos legislar en contrario, por prohibirlo expresamente el artículo 63 de la Constitución; y si no lo tuvo debemos incitar a la H. Cámara Colegisladora para que formule la acusación contra el Poder Ejecutivo. Por otra parte, si aprobamos el artículo, evitaremos el monopolio que sobreviene cuando la explotación es completamente libre; porque si alguno se apoderase, por ejemplo, de la mitad de la Banda Oriental, impediría que otros especuladores fueran a ejercer su industria en esa parte de territorio; y en último caso, la guerra sería la que decidiese, como sucedió en la provincia del Chimborazo, entre dos compañías explotadoras. Para evitar estos inconvenientes creo que la patente debe expedirse en todo caso; pero no determinando en ella la extensión de territorio, y si el artículo o artículos que se quiera explotar. De este modo se favorece la libertad de explotación, pues en un mismo territorio pueden ejercer su industria varios explotadores.

El H. Cárdenas: Trataré de dictar una ley con sujeción al Reglamento

151  
expedido por el Poder Ejecutivo, que, si-  
dado legitimamente, no es sin embargo  
acertado. Podemos variar el supuesto y  
estariamos en lo justo; por que la ley tie-  
ne caracter fijo y a ella deben subordinar-  
se las disposiciones que la reglamentan.  
No queremos arrebatarse al Poder Eje-  
cutivo ninguna de sus atribuciones; pero  
si dar una ley que subsane las graves  
dificultades que ha producido un regla-  
mento erroneo. Si, este, es pues inconvenien-  
te, lo sera tambien la ley que guarda ar-  
monia con el. Si se han presentado incon-  
venientes para la libre explotacion, sin em-  
bargo el mejor remedio ha sido no coartarla.  
En Manabí la explotacion de la tagua  
y en las islas de Galapagos la de la ordi-  
lla han sido libres. Cada explotador toma  
las medidas adecuadas para que su traba-  
jo le reporte ventajas y la riqueza de los  
bosques alcance para todos. El H. Vice-  
presidente ha dicho que el mejor modo de fa-  
vorecer la explotacion es determinar en la  
patente los articulos que se quiera explotar,  
para que en un mismo territorio, puedan  
ejercer su industria varios especuladores.  
Los interesados buscarian esta medida,  
sin mas que formar un inventario de cuan-  
tas materias puedan contener los bosques  
y alentar segun el, la patente, y enton-  
ces se estableceria el monopolio, y gratuito,  
que la actual crisis fiscal no lo permite.

Se suspendio la discusion del arti-  
culo anterior, a peticion del H. Vicepresi-  
dente, mientras se tuviesen a la vista el  
decreto de la Convencion de 1878 garanti-  
zando la libertad de explotacion de los  
bosques nacionales, y la circular del Mi-  
nistro Por. Do. D. Julio Castro.

Se vio en 2.<sup>a</sup> discusion y paso a la 2.<sup>a</sup> Comision Diplomatica el proyecto que aprueba la Convencion celebrada en Washington, el año de 1888 entre el representante del Gobierno del Ecuador y el de los Estados Unidos acerca de las reclamaciones de Julio B. Santos.

Se leyó un oficio del Ministerio de Culto en el que se pedia a la Legislatura permiso para ocupar, con el edificio de la Basílica Nacional, una parte de los callejones con que terminan al Norte las Carreras de Venecuela y Caldas. La Presidencia ordenó pasase el oficio con el plano adjunto a las Comisiones de Obras Públicas y Eclesiástica.

Puesto en 3.<sup>a</sup> discusion se aprobó el proyecto derogatorio del decreto de 5 de Agosto de 1885, sobre impuesto a la madera de mangle.

Paso a 3.<sup>a</sup> discusion el proyecto que faculta al Poder Ejecutivo, para que, terminadas las sesiones del Congreso ordinario, mande formar, imprimir y publicar en un solo cuerpo, todos las leyes, decretos legislativos y ejecutivos y resoluciones vigentes en materia fiscal y de hacienda pública.

Por no haber de que tratar, se levantó la sesión a las dos de la tarde.

El Presidente  
P. H. Lizarraburu

El Secretario  
A. Aguirre